MUESTRA DE INTERÉS PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD KA171 (curso 2023-2024)

Dirección de Relaciones Internacionales

# Convocatoria

El programa KA171, promovido por la Comisión Europea en el marco Erasmus+ 2021-2027 contempla estancias de PDI y PAS en universidades no europeas. El principal objetivo de la acción es apoyar actividades de movilidad entre los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Con este fin, la Universidad Pontificia de Salamanca invita a los miembros del PDI y PAS interesados en esta acción a que presenten muestras de interés a través de propuestas de proyectos de movilidad susceptibles de participación en este programa.

La Comisión Europea adjudica una financiación determinada a programas de movilidad por región considerando:

* La medida en que el proyecto de movilidad previsto resulta pertinente para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes.
* El grado en el que la propuesta se adapta a las prioridades establecidas por la Comisión Europea.
* El impacto potencial del proyecto para las instituciones implicadas y los participantes, a nivel local, regional y nacional.
* La calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados del proyecto de movilidad en las facultades e instituciones y, si procede, más allá, en todos los países implicados.

La presente convocatoria tiene como finalidad permitir a los miembros del PDI y PAS exponer sus proyectos de movilidad con la finalidad de evaluar su capacidad para conseguir los objetivos de la acción KA171 y establecer un orden de prioridad para la adjudicación de la beca, en función de los fondos otorgados por la Comisión Europea.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases de obligado cumplimiento.

#  Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la financiación de su proyecto de movilidad los miembros del PDI y PAS cuyo proyecto quede priorizado en base al orden para la adjudicación de financiación, siempre y cuando mantengan una relación laboral vigente con la UPSA durante el plazo de ejecución del proyecto de movilidad.

La concesión de la beca será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen, público o privado, salvo mención expresa de lo contrario.

# CRITERIOS DE SELECCión

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las ayudas se asignarán según la puntuación obtenida por el proyecto en base a cinco criterios, en función de los fondos disponibles:

* Actividades, experiencias y publicaciones del solicitante en las áreas relevantes para su proyecto (6 puntos).
* Motivación del proyecto y descripción de las razones por las que debería ser financiado (3 puntos).
* Objetivos que desea lograr mediante el proyecto y resultados que quiera conseguir con el mismo. (3 puntos).
* Descripción de las actividades a desarrollar y adecuación de estas a la consecución de los objetivos propuestos (3 puntos).
* Adecuación del proyecto a la Estrategia de Internacionalización de la UPSA tal como se presentará en la solicitud ante la Comisión Europea. (3 puntos).

Se reservará una (1) subvención para **miembros del PDI o PAS que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen presencialmente o al correo relint@upsa.es, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En el caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, y que los fondos disponibles no alcancen para todos, se dará prioridad a los proyectos presentados por miembros del PDI y PAS con mayor antigüedad laboral.

# PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se deberán presentar**, hasta el 31 de enero del 2023**, a través del formulario disponible en este enlace: <https://forms.gle/kNgU7h9vJ5phnjss9>

La solicitud deberá ir acompañada de una carta de aceptación por parte del decano de la facultad /director del servicio.

# RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Antes del 28 de febrero de 2023** se informará a los solicitantes de la admisión de la propuesta en la solicitud general KA171 presentada por la UPSA. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar reclamación ante tal resolución.

**No más tarde del 1 de diciembre de 2023** se comunicará a los solicitantes la relación provisional de personas admitidas y excluidas con respecto a la financiación. Ante esta decisión se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

**El 18 de diciembre de 2023**, una vez resueltas las ayudas, se comunicará a los solicitantes por correo electrónico la resolución definitiva. Tras la comunicación, los beneficiarios tendrán un plazo de diez días hábiles para confirmar su aceptación. En el caso de producirse renuncias o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera según el mismo proceder.

# PAGO y tramitación

Una vez que el beneficiario acepte la participación en el programa de movilidad, la tramitación se realizará según el procedimiento habitual de gestión y pago de movilidad.

# MOTIVOS DE DENEGACIÓN O REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido según la propuesta inicial. Si la propuesta de docencia o formación pactada con la institución de destino no se correspondiera con la solicitud inicial considerada para la inclusión en el programa KA171 se denegará la propuesta hasta que esta se ajuste al proyecto inicial. La no realización de la movilidad o de la tramitación final conllevará el reintegro de la subvención recibida.

# OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a realizar las actividades previstas en el proyecto de movilidad que presentan. Igualmente, se les podrá pedir que sirvan de contacto entre la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPSA y la de la Universidad receptora u otros departamentos, con el objetivo de presentar la UPSA en los espacios que la universidad receptora prevea para este efecto.

# ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIón de datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los beneficiarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.